



El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 5 de mayo de 2022 en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día cinco de mayo del año dos mil veintidós, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta M^a Elena Amaya León, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Carlos Salguero Gilabert, Rufino Javier Morillo Manzanares, Pedro Javier Olmedo Gómez, Manuel Chanivet Mejías, Carmen María Silva Ortega, María Ascensión Ruiz Aragón, José Alfaro Berenguer, Aurora Salvador Colorado, José Antonio Montilla Bermúdez, Carlos Luis-Ruiz Henestrosa Faiña, Rafael Gutiérrez Egea, Benjamín de Alkala Gómez Oneto, Fernando Boy Pecci, Victoria Pérez del Campo, Alfredo Fernández Escolar, Guillermo Jesús Cisneros Cabello y Vanesa Huerta Sánchez de la Campa.

Excusan su ausencia Lourdes Bernal Llamas, Marina Cruz Ossorio y Manuel Jesús Izco Reina,

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Silvia Campillo Jiménez, que certifica.

Está presente la Interventora General Ana Sara Ruiz Gómez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y seis minutos, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

ACUERDOS DISPOSITIVOS

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

PUNTO 1º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el resumen numérico comprensivo del total de actuaciones llevadas a cabo en el Padrón de Habitantes a lo largo del ejercicio 2021 y la población resultante para el municipio a 1 de enero de 2022, población que asciende a un total de 41.995 habitantes, y cuyo resumen numérico general es el siguiente:

I. VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio a 1 de enero de 2021	41771	20973	20798
Altas desde 1 de enero de 2021 a 1 de enero de 2022	1615	892	723
Bajas desde 1 de enero de 2021 a 1 de enero de 2022	1391	764	627
Variaciones por error en el sexo: Altas Bajas			
Población del municipio a 1 de enero de 2022	41995	21101	20894

2. CAUSAS DE VARIACIÓN EN EL NUMERO DE HABITANTES:

CONCEPTOS	NACIMIENTOS	CAMBIOS DE RESIDENCIA	OMISIONES II / DU / BC
	DEFUNCIONES		
Altas de residentes en el municipio:	253	1306	56
Bajas de residentes en el municipio:	306	967	11 / 2 / 105

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	1513	779	734

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística la cifra de población resultante de la revisión y un fichero, copia del Padrón completo a 1 de enero, del que se ha deducido la cifra que se comunica.

PUNTO 2º: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL RESPECTO DE LA EXPROPIACIÓN DE 2231 M² DE PARCELA DESCRITA EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, EPSUVISA Y ADIF, EN RELACIÓN CON EL S.U.12.01 "ENTREVÍAS" DEL PGOU DE PUERTO REAL, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN RECURSO DE APELACIÓN 823/2016.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Dar cumplimiento a la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Recurso de Apelación 823/2016 y, por consiguiente declarar la existencia de utilidad pública e interés social, respecto de la expropiación de 2.231 m² de la parcela de 8.871 m² en el término municipal de Puerto Real, descrita en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Puerto Real, EPSUVI y ADIF en relación con el S.U.12.01 “ENTREVÍAS” del PGOU de Puerto Real, con la siguiente descripción:

“Parcela de 8.871 m², que forma parte del Inventario General de Bienes Inmuebles de ADIF (perteneciente a la Unidad de Inventario C328001-Puerto Real) con la condición de bien de dominio publico ferroviario. Dicha parcela fue adquirida por el Ministerio de Obras Públicas en el año 1970 como consecuencia de la aprobación del 21 de abril de 1967 del Proyecto de Obras de la carretera que constituía el Acceso Norte del Puente de la Bahía de Cádiz, que afectó al trazado original del ramal ferroviario al Trocadero”.

SEGUNDO: Tener como propietario interesado a ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) con C.I.F. Q-2801660-H, confiriéndole un plazo de quince días para que dentro del mismo pueda oponer a este trámite todas las alegaciones que considere pertinentes así como proponer la rectificación o aclaración de los datos concernientes a la finca objeto de expropiación.

Así mismo, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo, por el expresado plazo de quince días, a los efectos del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, debiéndose contar el cómputo de dicho plazo a partir del día siguiente de la última publicación.

PUNTO 3º: DACIÓN DE CUENTA DE LAS NOTAS DE REPARO E INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2021.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado de las notas de reparo e informes de omisión de la función interventora emitidos por la Intervención Municipal durante el ejercicio 2021, en los términos que se contienen en el informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de abril de 2022, que se transcribe a continuación:

“Ana Sara Ruiz Gómez, Interventora General del Ayuntamiento de Puerto Real, a tenor de lo establecido en los artículos 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (desde ahora TRLRHL), en relación a la dación de cuenta al Pleno Municipal de las notas de reparo e Informes de omisión de la función interventora, emitidas por esta Intervención Municipal durante el ejercicio 2021, INFORMA lo siguiente:

Primero.- De conformidad con lo establecido por el artículo 218.1 del TRLRHL el órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados. Dicho informe, continúa señalando el citado precepto, atenderá únicamente a



aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218.1 del TRLRHL en su segundo párrafo, la dación de cuentas objeto del presente informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Finalmente el mismo precepto contempla la posibilidad de que el Presidente de la Corporación presente en el Pleno informe justificativo de su actuación, si así lo considera oportuno.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera tal y como señala el apartado segundo del artículo 218 del TRLRHL.

Cuarto.- Durante el ejercicio 2021 desde la Intervención Municipal se han emitido, salvo error u omisión, 88 notas de reparo con efectos suspensivos hasta su levantamiento, así como 1 informe de omisión de fiscalización previa.

Señalar así mismo, que debido a un error en la numeración, no existen reparos con números: R80-2021, R81-2021 y R88-2021.

Las 88 notas de reparo que se adjuntan al expediente se describen de forma sucinta en el siguiente cuadro:

Nº REPARO	TIPO DE EXPEDIENTE
R1-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R2-2021	CONTRATO DE SERVICIOS
R3-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R4-2021	CONTRATO DE SUMINISTROS
R5-2021	EXPEDIENTE DE NÓMINAS
R6-2021	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN DE FACTURAS
R7-2021	ENCARGO A MEDIOS PROPIOS
R8-2021	CONTRATO DE SUMINISTROS
R9-2021	CONTRATO DE SERVICIOS
R10-2021	CONTRATO DE SUMINISTRO
R11-2021	ENDOSO DE FACTURAS DE EMPRESA MUNICIPAL
R12-2021	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
R13-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R14-2021	EXPEDIENTE DE NÓMINAS
R15-2021	CONTRATO DE SERVICIOS
R16-2021	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 5/2021
R17-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R18-2021	ANTICIPOS DE CAJA FIJA
R19-2021	ANTICIPOS DE CAJA FIJA
R20-2021	EXPEDIENTE DE NÓMINAS
R21-2021	CONTRATO DE SERVICIOS
R22-2021	CONTRATO DE SERVICIOS
R23-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL



R24-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R25-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R26-2021	CONTRATO DE SUMINISTRO
R27-2021	EXPEDIENTE DE NÓMINAS
R28-2021	ENCARGO A MEDIOS PROPIOS
R29-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R30-2021	CONTRATO DE SERVICIOS
R31-2021	EXPEDIENTE DE NÓMINAS
R32-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R33-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R34-2021	CONTRATO DE SUMINISTROS
R35-2021	EXPEDIENTE DE NÓMINAS
R36-2021	CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIOS
R37-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R38-2021	CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS
R39-2021	CONTRATO DE SUMINISTROS
R40-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R41-2021	CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS
R42-2021	EXPEDIENTE DE NÓMINAS
R43-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R44-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R45-2021	EXPEDIENTE DE NÓMINAS
R46-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R47-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R48-2021	CONTRATO DE SUMINISTROS
R49-2021	ENCARGO A MEDIOS PROPIOS
R50-2021	CONTRATO DE SERVICIOS
R51-2021	EXPEDIENTE DE NÓMINAS
R52-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R53-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R54-2021	ENCARGO A MEDIOS PROPIOS
R55-2021	CONTRATO DE SUMINISTROS
R56-2021	CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS
R57-2021	CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS
R58-2021	CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIOS
R59-2021	EXPEDIENTE DE NÓMINAS
R60-2021	ANTICIPO DE CAJA FIJA
R61-2021	CONTRATO DE SERVICIOS
R62-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R63-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R64-2021	CONTRATO DE SUMINISTROS
R65-2021	CONTRATO DE SUMINISTROS
R66-2021	ENCARGO A MEDIOS PROPIOS
R67-2021	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
R68-2021	EXPEDIENTE DE NÓMINAS
R69-2021	CONTRATO DE SUMINISTROS
R70-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R71-2021	CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS
R72-2021	CONTRATO DE SERVICIOS



R73-2021	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 21/2021
R74-2021	CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS
R75-2021	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
R76-2021	ENCARGO A MEDIOS PROPIOS
R77-2021	EXPEDIENTE DE NÓMINAS
R78-2021	ENCARGO A MEDIOS PROPIOS
R79-2021	ENCARGO A MEDIOS PROPIOS
R82-2021	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 25/2021
R83-2021	CONTRATO DE SUMINISTROS
R84-2021	CONTRATO DE SUMINISTROS
R85-2021	ENCARGO A MEDIOS PROPIOS
R86-2021	ORDEN DE PAGO A EMPRESA MUNICIPAL
R87-2021	CONTRATO DE OBRAS
R89-2021	CONTRATO DE SERVICIOS
R90-2021	CONTRATO DE SERVICIOS
R91-2021	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

El informe de omisión de la función interventora, hace referencia al reconocimiento de obligaciones a favor de la empresa municipal GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A., por importe de 121.579,47 €, dentro del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n° 24/2021.

Quinto.- Finalmente el artículo 218.3 del TRLRHL establece que el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

PUNTO 4º: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO Y FEMINISMO Y LGTBI, CONTENIDAS EN EL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1369 de fecha 25 de abril de 2022, de aprobación de las delegaciones específicas de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado y Feminismo y LGTBI, contenidas en el Área de Política Social, Inclusión y Diversidad, que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO Y FEMINISMO Y LGTBI, CONTENIDAS EN EL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía la determinación de las áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los servicios administrativos de la Corporación, así como del ámbito competencial de dichas áreas y la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Concejales y Concejales.



Mediante Decreto número 2735 de fecha 28 de junio de 2019, se aprobó la nueva configuración de las áreas de organización política municipal y se aprobaron las delegaciones de facultades de la Alcaldía; estableciéndose en virtud del referido Decreto, el ámbito competencial del Área de Política Social, Inclusión y Diversidad, de la que es titular la sexta Teniente de Alcaldesa Lourdes Bernal Llamas.

En este sentido, esta Alcaldía-Presidencia considera oportuno la reorganización de las delegaciones específicas de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado y Feminismo y LGTBI, contenidas en el Área de Política Social, Inclusión y Diversidad; en los términos que se contienen en la parte dispositiva de la presente resolución.

Conforme a lo expuesto y haciendo uso de las competencias atribuidas por el vigente Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la delegación específica de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, contenida en el Área de Política Social, Inclusión y Diversidad, a favor del Concejal Pedro Javier Olmedo Gómez, con efectos desde el día siguiente a la fecha de firma de la presente resolución.

SEGUNDO: Aprobar la delegación específica de Feminismo y LGTBI, contenida en el Área de Política Social, Inclusión y Diversidad, a favor del Concejal Carlos Salguero Gilabert, con efectos desde el día siguiente a la fecha de firma de la presente resolución.

TERCERO: El régimen de las delegaciones específicas otorgadas en la presente resolución, será el establecido en el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 2735 de fecha 28 de junio de 2019, mediante el que se aprobó la configuración de las Áreas de organización política municipal y aprobación de delegaciones, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 135 de 17 de julio de 2019.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la Alcaldía-Presidencia, a los Tenientes de Alcaldesa Carlos Salguero Gilabert y Lourdes Bernal Llamas y al Concejal Pedro Javier Olmedo Gómez.

QUINTO: Disponer la comunicación de la presente resolución a los responsables políticos de las Áreas Municipales, a los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento y su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

PUNTO 5º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A, SR. SALGUERO GILABERT, A LA QUE SE SUMA EN SU ENCABEZAMIENTO EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE, EN DEFENSA DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR FIBROMIALGIA Y EL SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SUS REIVINDICACIONES.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Sr. Salguero Gilabert, a la que se suman en su encabezamiento los Grupos Municipales ADELANTE, EQUO, Cs y AxSÍ; en defensa de las personas afectadas por fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica y sus reivindicaciones, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de mayo fue designado Día Internacional de la Fibromialgia y el síndrome de Fatiga Crónica en homenaje a la fecha de nacimiento de Florence Nightingale. Este día se conmemora con el objetivo de concienciar a la población acerca de estas enfermedades. En España afecta al 2,7%, siendo de un 4,2% para el sexo femenino y de un 0,2% para el masculino. La aparición de los síntomas comienza con mayor frecuencia entre los 20 a 50 años, aunque puede aparecer en niños.

La Fibromialgia es un síndrome clínico de origen desconocido en el que el principal síntoma es el dolor muscular esquelético crónico y generalizado, que afecta tanto a miembros superiores como a inferiores y al raquis, durante al menos 3 meses consecutivos.

Pueden presentarse además otros síntomas como fatiga intensa, alteraciones del sueño, ansiedad, depresión, rigidez matutina o cefaleas, entre otros.

Es fundamental la labor que realizan las asociaciones, porque tratan de mejorar la calidad de vida de estos enfermos. Además de dar visibilidad y sensibilizar a los colectivos sanitarios jurídicos y social para proteger a estos pacientes.

Las asociaciones buscan que se investiguen más sobre estas patologías porque gracias al conocimiento en profundidad de ellas se llega a un diagnóstico más temprano y se mejora los tratamientos al poder personalizarlos.

En Puerto Real existe un colectivo que aglutina a las personas que padecen esta enfermedad así como a familiares y el grupo municipal socialista apoya y reconoce el trabajo imprescindible que realiza AFIPRE la cual cuenta con la colaboración del Ayuntamiento con la cesión de un local para la realización de sus actividades y terapias.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:
ACUERDOS

1. Solicitamos a la Consejería de Salud y familia de la Junta de Andalucía a que invierta en la atención sanitaria de estas 2 enfermedades, proporcionándole a los médicos de familias y especialistas los instrumentos necesarios para diagnosticar y tratar en la mayor brevedad posible.

2. Instamos a la Consejería de Salud y familia de la Junta de Andalucía que proporcione los medios necesarios a las asociaciones de afectados por fibromialgia, para que puedan seguir orientando y mejorando la calidad de vida de estos enfermos y sus familiares.

3. Pedimos a la Junta de Andalucía que inviertan en investigación, puesto que el conocimiento facilita las herramientas para tratar todo tipo de enfermedades.”

PUNTO 6º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE, SR. ALFARO BERENGUER, A LA QUE SE SUMAN EN SU ENCABEZAMIENTO LOS GRUPOS MUNICIPALES AXSÍ Y PSOE-A, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES CON EUCALIPTALES SITUADA ENTRE LA CALLE PARAGUAY-AVENIDA ARGENTINA Y PLAYA DE LA MINISTRA, BAUTIZADA COMO “PARQUE BATALLA DEL TROCADERO” Y LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE BRASIL Y CALLE PARAGUAY,



COLINDANTE CON LA AVENIDA DE ARGENTINA Y POR LA COSTA COMO “PARQUE DE LA DEFENSA DE LAS LIBERTADES”.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE, Sr. Alfaro Berenguer, a la que se suman en su encabezamiento los Grupos Municipales AxSí, PSOE-A, EQUO y Cs, sobre nombramiento de las zonas verdes con eucaliptales situada entre la calle Paraguay-Avenida Argentina y playa de La Ministra, bautizada como “Parque Batalla del Trocadero” y la zona comprendida entre la calle Brasil y calle Paraguay, colindante con la avenida de Argentina y por la costa como “Parque de la defensa de las libertades”, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Contando con casi 40 años de existencia de la barriada del Río San Pedro no es extraño que los vecinos y vecinas de dicho barrio consideren tener identidad propia. La identidad no debe ser un motivo de exclusión o separatista y sí de fortalecimiento de un arraigo hacia un lugar donde se comparten unos valores en común por una comunidad o población. Debido a ello, nace la necesidad de los vecinos y vecinas de dotar a los espacios públicos con nomenclatura referente a los hechos o hitos históricos que han sucedido en los alrededores de dicho barrio, haciéndolos sentir suyos, orgullosos y partícipes de su pasado.

Un espacio público debe ser el lugar donde la sociedad pueda expresarse de forma artística, deportiva y cultural. Es de suma importancia para una comunidad disponer de parques, jardines, plazas, zonas verdes y espacios abiertos, públicos, donde la sociedad interactúe en democracia repercutiendo en la calidad de vida.

Por tanto, esta moción trabajada por la Plataforma Vecinal Río San Pedro, solicita hacer justicia a la historia del lugar, nombrando “in situ” a la zona verde de eucaliptales comprendida entre la calle Paraguay y la Avenida Argentina, frente a la Playa de la Ministra como “Parque Batalla del Trocadero”, coincidiendo dicha demanda de “parque” con el lugar exacto donde se desarrollaron los acontecimientos bélicos conocidos como la Batalla del Trocadero, donde se defendieron las libertades frente al absolutismo.

Y de la misma forma, se solicita que la zona verde situada entre la Avenida de Argentina, las calles Brasil, Paraguay y la ribera del Río San Pedro como “Parque de la Defensa de las Libertades”, como elemento de representación, de recuerdo de las luchas por las libertades. Además de, coincidir “in situ” con la ubicación de una batería defensiva del siglo XIX.

Es primordial de cara a los fastos y festejos del Bicentenario de la Batalla del Trocadero en el 2023 de disponer de espacios públicos, que refuercen la identidad de la zona de cara al 2023, y a la misma vez supongan un elemento dinamizador de tales efemérides y celebraciones.

Estos nombramientos deben ayudar a dotar al barrio de espacios con identidad propia, que aluda a su historia y dote al municipio de aspectos históricos y patrimoniales. Este nombramiento debe ser el comienzo de un proceso de recuperación de la historia del lugar demandada por la necesidad de los vecinos y vecinas de recuperar, poner en valor, proteger y divulgar su patrimonio histórico y cultural a través de estos espacios e hitos históricos.

El Río San Pedro necesita un primer paso y esfuerzo en dotar la barriada de identidad a través de sus espacios públicos: parques, jardines, zonas verdes y plazas carentes de nomenclatura. Pudiéndose desarrollar un proceso de revisión de su nomenclatura basado en su historia, pasado y memoria del lugar, generando un



carácter de arraigo, de pertenencia, de propiedad, un sentimiento común en el ideario colectivo que ayude a la identidad de la comunidad.

No debemos desaprovechar esta oportunidad, para poner de manifiesto la realidad de este espacio urbano. Dentro de la barriada Río San Pedro existen sobre nuestra planigrafía urbana un total de 18 calles con nombres de países, 11 dentro de la zona urbana y 7 en los aledaños coincidiendo con zona industrial (Avenida Argentina, Plaza de Cuba, Calle Brasil, Calle República del Salvador, Calle Puerto Rico, Avenida de Uruguay, Avenida Nicaragua, Calle Guatemala, Calle Costa Rica, Calle Jamaica y Calle Paraguay), más (Calle Colombia, Panamá, Ecuador, Bolivia, Venezuela, Chile y Perú). Estos nombres no expresan las connotaciones necesarias de la historia, patrimonio histórico, patrimonio cultural, memoria e identidad de la barriada del Río San Pedro.

Por todo lo comentado, consideramos de suma importancia por los argumentos mencionados, poder dotar de espacios con nombres que aludan a su historia misma como es el caso de esta demanda vecinal del “Parque de la Batalla del Trocadero y Parque de las Defensas de las Libertades”.

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Puerto Real, Podemos – Izquierda Unida, somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Puerto Real a iniciar los trámites para nombrar el espacio verde de eucaliptos comprendida entre la calle Paraguay y la Avenida Argentina, frente a la Playa de la Ministra como “Parque Batalla del Trocadero”.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Puerto Real a iniciar los trámites para nombrar el espacio verde comprendido entre la calle Paraguay, la calle Brasil y la Avenida Argentina, frente a la ribera del Río San Pedro como “Parque de las Defensa de las Libertades”.

TERCERO.- Acondicionar y dotar de un monumento, placa, escultura o cualquier otra expresión artística que recuerde y exalte los hitos históricos acaecidos en estos lugares para la conservación de la memoria y el patrimonio.”

PUNTO 7º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE, SR. ALFARO BERENGUER, SOBRE PROPUESTA DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR DE REDUCCIÓN DE LA RATIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE, Sr. Alfaro Berenguer, a la que se suma en su encabezamiento el Grupo Municipal AxSí, de apoyo a la iniciativa legislativa popular de reducción de la ratio en los centros educativos andaluces, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Educación de Andalucía no incluye ningún pronunciamiento sobre una cuestión fundamental que determina en gran medida todos los demás: la relación máxima de alumnado por unidad educativa.

Ciertamente, existen unas ratios máximas de profesorado establecidas en la legislación estatal básica, pero la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia para rebajarlas y adaptarlas a la realidad y las necesidades de nuestro territorio. Si hay una comunidad autónoma donde la reducción del número de alumnas y alumnos por unidad escolar es necesaria y urgente es Andalucía que no solamente está entre las comunidades autónomas con más alumnado por unidad escolar y docente, sino con peores datos de fracaso



escolar y abandono escolar temprano de todo el Estado. Más allá, no hay normativa alguna sobre las ratios mínimas del personal específico de atención al alumnado más vulnerable para hacer posible el principio de igualdad.

Así, más necesario es, si cabe, establecer en la ley de educación andaluza una ratio máxima de alumnado por unidad escolar y docente, en lo que se refiere al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades educativas especiales. Ni en la legislación autonómica ni en la estatal está establecida, siquiera a título de recomendación, la ratio máxima de alumnado en relación a los y las profesionales que atienden a este colectivo. La elaboración de una ley específica de ratios escolares plantearía unos problemas específicos (entre los que no son menores los de financiación) que no se plantean mediante la modificación de la vigente legislación educativa de Andalucía.

En cuanto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades educativas especiales, el vacío normativo existente produce situaciones lamentables en las que estos niños y niñas carecen de los recursos mínimos que garanticen su derecho a la educación en condiciones de igualdad, calidad, equidad. Así, las orientadoras y orientadores que deben atender a una población escolar de varios cientos de alumnos y alumnas, se ven incapaces de cumplir las tareas que les encomienda la Ley de Educación de Andalucía de prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo y de asesoramiento en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise. En estas circunstancias, no puede cumplirse el mandato de esta misma ley de “prevenir, detectar e intervenir” sobre sus necesidades educativas. Incluso cuando las necesidades del alumnado han podido ser diagnosticadas, la intervención sobre las mismas es inasumible para los y las profesionales de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje que deben dedicar a estas niñas y niños unos pocos minutos a la semana, en el mejor de los casos.

La educación del siglo XXI exige grupos reducidos que permitan desarrollar la autonomía del alumnado, el trabajo colaborativo, el uso de las nuevas tecnologías y una verdadera atención a la diversidad bajo el principio de inclusión. El descenso de la natalidad en todo el Estado y también en Andalucía hace posible una alternativa de futuro, basada en la reducción de las ratios en todos los niveles educativos para mejorar las condiciones de enseñanza, sin necesidad de un aumento inasumible de la inversión en personal e infraestructuras.

Por todo ello, esta iniciativa legislativa se propone mejorar el texto de la Ley de Educación de Andalucía, estableciendo en todos los niveles educativos preuniversitarios una ratios adecuadas a la realidad actual y a las necesidades del sistema educativo andaluz, incluyendo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y con necesidades educativas especiales.

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Puerto Real, Podemos – Izquierda Unida, somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Real Apoya la ILP de reducción de la Ratio.

SEGUNDO.-Traslada a los departamentos y delegaciones municipales de Educación y Participación Ciudadana la necesidad de facilitar el apoyo de los ciudadanos a esta ILP en el municipio de Puerto Real.

TERCERO.-Traslada al Gobierno de la junta de Andalucía la necesidad de modificar la LEA en los términos definidos por la ILP.”



PUNTO 8º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE, SR. ALFARO BERENGUER, EN APOYO A LA LEY DE BEBÉS ROBADOS EN EL ESTADO ESPAÑOL.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE, Sr. Alfaro Berenguer, a la que se suman en su encabezamiento los Grupos Municipales EQUO y PSOE-A, en apoyo a la ley de bebés robados en el Estado Español, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de febrero de 2020 tuvo lugar la firma y registro de la Proposición de Ley de bebés robados en el Estado Español, y el 23 de junio de 2020 fue aprobada su toma en consideración, prácticamente por unanimidad de todos los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados. En la actualidad, los Grupos Políticos trabajan en el trámite de enmiendas.

Esta ley es fruto de un largo proceso que comenzó en 2017, cuando se presentó por primera vez la Proposición a los Grupos del Congreso, los cuales aprobaron su tramitación por unanimidad el 20 de noviembre de 2018. Sin embargo, y a pesar del estado avanzado del procedimiento, la convocatoria de elecciones truncó esa primera tramitación.

Son muchas las entidades que han trabajado desde el inicio en pos de la aprobación final de la Ley de bebés robados en el Estado Español. La impulsa y promueve la Coordinadora Estatal de apoyo a la Querrela Argentina-CeAqua a propuesta de Todos los niños robados son también mis niños, asociación integrante de esta entidad. Cuenta con la participación activa de un gran número de asociaciones de víctimas por el robo de bebés de diferentes partes del Estado español que apoyan esta Proposición de ley: Adelante Bebés Robados (Madrid y delegación de Castilla-La Mancha); Asociación Bebés Sustraídos Bizkaia “Itxaropena”; Asociación de Bebés Robados de Andalucía (ABEROA); Asociación de Afectados por Bebés Robados de Andalucía (ABRA); Asociación de Víctimas de bebés robados y de adopciones ilegales de Alicante (AVA); Asociación Orígenes de Baleares; Camino a la Justicia; Sevilla bebés robados; SOS Bebés Robados Cádiz; SOS Bebés Robados de Cantabria; SOS Bebés Robados Galicia; SOS Bebés Robados Huelva; SOS Bebés Robados Jerez de la Frontera; SOS Bebés Robados Madrid (Madrid y delegación de Canarias); Todos los niños robados son también mis niños- CeAqua (como entidad promotora).

De igual forma, está avalada por asociaciones tanto estatales como internacionales en defensa de los Derechos Humanos, como lo son la Asociación Pro-Derechos Humanos de España (APDHE), Amnistía Internacional y La Red Argentino-europea por el Derecho a la Identidad —representantes de las Abuelas de Plaza de Mayo en España—; a ellas se suman numerosas entidades memorialistas, feministas y académicas.

La importancia de esta Proposición reside en la gravedad que alcanzan los crímenes de robo de bebés en España, que se suceden en un espacio temporal de más de 50 años y se extiende por todo el territorio del Estado. Por ello, esta Proposición de Ley tiene como objetivo garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, pilares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a las víctimas del delito de robo de bebés como crimen de lesa humanidad.

Tanto es así, que son varios los organismos de Naciones Unidas que se han visto compelidos a intervenir: el Relator Especial de Naciones Unidas para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff; y el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas de Naciones Unidas. De igual forma, el Parlamento Europeo tomó un gran interés y envió la Misión de la Comisión de Peticiones, cuyo resultado fue la elaboración de un Informe con 31 recomendaciones, publicado en noviembre de 2017.

La aprobación de esta proposición supondría que España cumpliría por fin los criterios y recomendaciones de las Naciones Unidas y el Parlamento Europeo, al establecer criterios y mecanismos homogéneos de actuación en todas las Comunidades Autónomas, crear y coordinar distintas instituciones y organismos que puedan soportar el peso de las investigaciones y procedimientos necesarios para la efectiva investigación de estos delitos, que abarcan toda la dictadura y parte de la democracia. Con esta ley se afianzan los derechos de las víctimas, del pasado y del presente, de las que ya no están y de las que todavía buscan reencontrarse con sus familias o recuperar su identidad. Se garantizan al fin, los derechos que ya hemos mencionado de verdad, justicia, reparación y no repetición, tan importantes para las víctimas como para el funcionamiento de un estado democrático de derecho.

El 17 de septiembre de 2020 se abrió el trámite de enmiendas de la Proposición, que está ubicada en la Comisión de Justicia. La ley se ha quedado parada en este trámite.

Debido al dolor que ha causado el drama del robo de bebés en España y que todavía permanece, es necesaria una respuesta unitaria, común y colectiva.

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Puerto Real, Podemos – Izquierda Unida, somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto Real solicita al Congreso de los Diputados la finalización del trámite de enmiendas para que la ley siga su proceso parlamentario hasta la aprobación definitiva y urgente;

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Puerto Real solicita al Congreso de los Diputados que la Ley que resulte aprobada respete al máximo el texto original de la Proposición de Ley sobre ‘bebés robados’ en el Estado español (122/000039), ya que es el que ha recabado un enorme consenso social y político tanto en su elaboración como en el inicio del procedimiento parlamentario para su tramitación.”

II. ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 9º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 9º.1 DE URGENCIA: PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A, AxsÍ, Cs y EQUO; ningún voto en contra; y 7 abstenciones, de las Concejales y Concejales del Grupo Municipal ADELANTE) acuerda:

PRIMERO: Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO: Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de



Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO: Remitir el presente Acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos.

PUNTO 9º.2 DE URGENCIA: MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA AL RECHAZO DEL MUNICIPIO A LA ACTIVIDAD DE ALMACENAJE DE GRANELES EN LOS SUELOS INDUSTRIALES DE LA ANTIGUA FACTORÍA DE “DELPHI”.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la moción del Portavoz del Grupo Municipal AxSí, Sr. Fernández Escolar, a la que se suma en su encabezamiento el Grupo Municipal EQUO, relativa al rechazo del municipio a la actividad de almacenaje de graneles en los suelos industriales de la antigua factoría de “Delphi”, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad portuaria del Bajo de la Cabezuela que se sitúa en el término municipal de Puerto Real, se centra en su mayor parte en el tráfico y descarga de graneles sólidos que como ya todos y todas conocemos provocan una molestia a los ciudadanos en el desarrollo de los trabajos que implican su descarga, puesto que el polvo sucio en suspensión que se produce en sus alrededores genera un riesgo para la salud de los vecinos y vecinas concretamente de la barriada puertorrealeña del Río San Pedro con mayor incidencia cuando tiene presencia el viento de poniente.

Esta situación supone un riesgo desde el punto de vista de la afección que provoca en las vías respiratorias – con incidencia en el agravamiento de patologías alérgicas y asmáticas –, teniendo en cuenta que se siguen realizando descargas de graneles sucios. El clinker, el coque del petróleo, la soja y otros continúan trabajándose al aire libre desde hace muchos años sin que, hasta ahora, se hayan tomado las medidas correctoras suficientes por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz para paliar esta cuestión que cada día merma la paciencia de la ciudadanía de Puerto Real y, más concretamente, de la del Río San Pedro por la cercanía al entorno portuario y su actividad.

Los diferentes compromisos de los responsables políticos que han dirigido la administración portuaria han caído en saco roto ya que las acciones que han llevado a cabo sólo han servido para poner parches que han beneficiado más a la rentabilidad económica de sus cuentas que a la salud de los vecinos y vecinas con la preocupación social que existe al respecto a día de hoy. Los andalucistas entendemos que ni las pantallas cortavientos de protección, ni los cañones de nebulización de agua han ayudado a poner punto y final al problema como así se demuestra en los sucesivos informes de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía que, si bien refleja un carácter descrito como admisible en determinadas situaciones, se sigue manteniendo un empeoramiento del mismo.

Tras las últimas noticias en cuanto a la puesta en marcha de un pretendido proyecto de industria tecnológica por parte del Cádiz Club de Fútbol en los suelos de la antigua factoría de General Motors (Delphi) y, a continuación, la polémica suscitada por la resolución del Ministerio de Transportes que según



publicó el Boletín Oficial del Estado pasan a titularidad pública dentro de las competencias de Puertos del Estado, con la consiguiente Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP) tramitada previamente en el expediente de expropiación de los suelos que pesaba sobre los mismos, dejan de nuevo al municipio de Puerto Real inmerso en un proceso que pone en riesgo la pérdida de suelo eminentemente industrial, como así se recoge en la planificación urbanística dispuesta en el PGOU y, por otro lado, el riesgo de salud pública que puede provocar la instalación de almacenaje y descarga de graneles en la zona aumentando así el que, como decimos, ya existe en el entorno del Bajo de la Cabezueta.

Al margen de la voluntad política que podamos manifestar conjunta o individualmente, creemos que el sentir social debe ir encaminado al rechazo público al destino de esos suelos a actividades relacionadas con las descargas de graneles condenando nuestro tejido industrial y, además, poniendo en riesgo por enésima vez la salud de todas y todos por la inacción de la Autoridad Portuaria durante décadas ante esta problemática.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí propone para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Real manifieste públicamente su posicionamiento a favor del desarrollo industrial de los terrenos de la antigua factoría de Delphi situados en la localidad, evitando actividades insalubres y contaminantes que perjudiquen la salud pública.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Real manifieste públicamente su rechazo a las descargas de graneles sucios que se siguen produciendo al aire libre en el Bajo de la Cabezueta.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Real inste a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz a no desarrollar ningún proyecto ni actividad que implique la instalación de almacenes y descargas de graneles en los suelos de la antigua factoría de Delphi.

CUARTO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, al Foro Municipal de Consumo y a todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con dirección social en la barriada del Río San Pedro”.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

Silvia Campillo Jiménez